JEKU'E TEKO PORÁVERÁ SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

VERSIÓN 2

Nº 044/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702 (Selección a Presupuesto Fijo)**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Edelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también, conforme a la naturaleza del proceso de contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia de la Lic. María del Carmen Pérez, Directora General de Políticas Sociales. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 054/2017 de fecha 05/12/2016, se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente firma: **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)**. La presente consultoría es realizada mediante el método de selección a presupuesto fijo, en los términos establecidos en el Art. 97° del Decreto 21909/03, donde el presupuesto disponible para la realización de la Consultoría está establecido en la suma de G. 120.000.000.-

La oferta económica presentada por el proponente es la siguiente:
REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO). G. 120.000.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En el Acta de Apertura de Ofertas N° 054/2017 no se verifican observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto).

En esta etapa se constata que el proponente **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO),** cumple con los requerimientos establecidos.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)** la que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios).

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

VERSIÓN 2

Nº 044/2017

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
No Aplica

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
4.1. Evaluación de Propuestas Técnicas:
4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)
En fecha 05/12/2017 vía correo electrónico se les solicitó cuanto sigue:
_ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
_ Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
Asi también en fecha 06/12/2017 vía correo electrónico se les solicitó cuanto sigue:
_ Respaldo de las experiencias de los profewsionales propuestos

El proponente, en fecha 06/12/2017, dentro del plazo establecido por la convocante presenta vía correo electrónico toda la documentación solicitada, que será analizada por el Comité de Evaluación.

4.1.2 Evaluación Técnica por propuestas:
De conformidad a la disposición contenida en las bases del llamado se realiza la evaluación de las propuestas técnicas de los proponentes en carrera. El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 85 [ochenta y cinco] Puntos.

En este sentido, conforme a la naturaleza del proceso de contratación, mediante Memorando DGPS N° 403/2017, la Dirección General de Políticas Sociales remite la evaluación técnica de las propuestas presentadas, las cuales arrojaron los siguientes puntajes:

_ **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO).*: 85 (Ochenta y cinco) puntos;***
Detalles Ver Anexo 2 Evaluación Técnica por propuestas, adjunto.

4.2. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación Estándar a Contratación Directa para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los datos de los socios y representantes de la firma **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO): NATALY FRETES WOOD CI N° 2.358.244**, y **WALTER FABIAN REYES FRANCO CI N° 769.409**, en el SINARH, arrojando la búsqueda la expresión "0 registros". Consecuentemente se desprende que el proponente no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

VERSIÓN 2

Nº 044/2017

4.3. Análisis de los precios ofertados.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se constata que la oferta económica del proponente **REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)**, se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, situación que permite dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas que nos ocupa.

El análisis de los precios, con esta metodología, es aplicado a cada precio ítem, rubro o partida de la oferta. Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:

Por tanto, conforme a lo establecido en las bases del llamado *"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto"* y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, **se recomienda la Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702, al proponente REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO) por el monto de G. 120.000.000.-**

La recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", consecuente en el presente procedimiento de contratación se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y 805/2009 de la DNCP.-

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 06/12/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación.

C.P. Carlos C. Martínez S.
DNOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 2 (Evaluación Técnica por propuestas)

VERSIÓN 1

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702

Evaluación y comparación de las ofertas

Criterios de Evaluación de la Consultoría. Método de selección: Selección cuando el presupuesto es fijo. Artículo 96° del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto N.º 5.174/05 por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas

Proponente Evaludado El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 85 Puntos [ochenta y cinco puntos]	REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)
1. Calificación Experiencia de la Firma Consultora (Hasta 30 puntos)	
1.1) Experiencia previa en producción de materiales de sistematización de gestión. Se valorará trabajos previos del consultor con instituciones públicas. Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo hasta un máximo de 30 puntos, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, avalados por presentación de copia de facturas y/o copias de contratos.	**30**
ITAIPU 2014 _ prodducción documental bilingüe	
INC 2015 _ consultoria en comunicación e imagen	
Municipalidad CDE 2014 _ redacción materiales de promoción	
Municipalidad CDE 2013 _ campaña de comunicación integral	
ITAIPU 2012 _ Producción SPOTS	
EG PUBLICIDAD Y MKT 2012 _ realización de institucionales para el MEC y la UE	
2. Calificación del Personal Clave (Hasta 20 puntos)	
2.1 Un/a Profesional de periodismo (10 Puntos) Nataly Fretes Wood	
2.1.1 Título universitario (5 puntos). Deberá presentar copia Título Universitario para puntuar.	**5**
2.1.2 Experiencia en generación de contenido, sistematizaciones o edición editorial en el sector público y/o privado durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (1 punto por cada experiencia hasta un máximo de 5 puntos). Deberá presentar copia de contratos y/o facturas para avalar este requerimiento	**5**
2.2 Un/a Profesional de diseño gráfico (5 puntos). Sara Yvanna Ramirez Villalba	
2.2.1 Título universitario (5 puntos). Deberá presentar copia Título Universitario para puntuar.	**5**
2.3 Fotógrafo (5 puntos) Laura Giannina Zunini de Lugo	
2.3.1 Experiencia en prestación de servicios de fotografía en el sector público y/o privado durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (1 punto por cada experiencia hasta un máximo de 5 puntos). Deberá presentar copia de contratos y/o facturas para avalar este requerimiento	**5**
3. Evaluación Propuesta Técnica (Hasta 50 puntos)	
3.1 Propuesta de Trabajo coincidente con los productos esperados según los Términos de Referencia (30 puntos)	**30**
3.2 Propuesta de Trabajo con al menos una característica o elemento cualitativo adicional a los considerados en los Términos de Referencia (10 puntos)	**5**
3.3 Propuesta de Trabajo con más de una característica o elemento cualitativo adicional a los considerados en los Términos de Referencia (10 puntos	
Puntaje Total	**85**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Fuente
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 1

VERSIÓN 2

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702

Documentación solicitada

Oferente	REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)
Documentos Personas Físicas y Jurídicas	
Garantia de Mantenimiento de Oferta* Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta conforme Ley 5554/2016 Art. 148 "En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus modificatorias, los oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En el caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases de la contratación, podrá iniciarse el procedimiento de sanciones a los proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada Ley.	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.;	Cumple _ Presenta con su Oferta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple _ Presenta con su Oferta
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ Presenta con su Oferta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple_ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple_ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple _ Presenta con su Oferta
Declaración Jurada de Compromiso de los Profesionales propuestos con el Consultor Proponente, en la cual deberán hacer constar que deberán permanecer a disposición de la misma por el tiempo que dure el presente servicio de consultoría.	Cumple _ Presenta con su Oferta
Formularios de oferta suscriptos por el proponente en base a formularios estándar que se adjuntan Anexo D referentes a propuestas de Consultoria. **TEC-2**, **TEC-3**, **TEC-4**, **TEC-5**, **TEC-6**, **TEC-7** y **TEC 8**	Cumple _ Presenta con su Oferta
Para la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Sección II, los oferentes deberán presentar el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, caso contrario no se considerara la aplicación del margen correspondiente. La no presentación de éste documento no será causal de descalificación de las propuestas.	No Presenta

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.056

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 2

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702

Cuadro Comparativo de Precios

Oferentes					REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)	
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción de la Consultoria	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Unitario IVA Incluido	Precios Total IVA Incluid0
1	80101507-987	Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social.	Unidad	1	**120.000.000**	**120.000.000**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)

				Oferta	Precio Referencial	Diferencia %
Ítem *	Código de Catálogo*	Rubro	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
1	80101507-987	Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social.	1	120.000.000	120.000.000	**0,00**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. Maria E. Galván Del Pue
Directora Jurídica
Mat. CSJ. N° 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Anexo 3

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) _ Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social. _ ID N° 337.702

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferentes					REAL PROVIDENCIA S.A. (OMNICO)	
Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción de la Consultoria	Unidad de Medida	Cantidad	Precios Unitario IVA Incluido	Precios Total IVA Incluid0
1	80101507-987	Consultoría para la Sistematización de Gestión de la Secretaria de Acción Social.	Unidad	1	**120.000.000**	**120.000.000**

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Abog. María E. Galván Del Pue
Directora Jurídica - S.A.S.
Mat. C.S.J. Nº 5.050

María del Carmen Pérez
Directora General
Dirección General de Políticas Sociales
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social